



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafloor
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0459
(**03 OCT. 2025**)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Providencia y Santa Catalina Islas, para salir del país"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que les confieren los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la ley 136 de 1994, modificado par el artículo 7 de la ley 177 de 1994 y

CONSIDERANO

Que mediante oficio con fecha 3 de octubre de 2025, el Doctor **ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA** Alcalde Municipal del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, ha solicitado permiso para salir del del país, a fin de atender invitación de la Federación Colombiana de Municipios para asistir a la Sesión Extraordinaria CAMCAYA que se realizará en la ciudad de Panamá del 20 al 22 de octubre de 2025.

Que de canfarnidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artfculo 7 de la Ley 177 de 1994, el Alcalde para salir del país, debe contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponde al Gabernador del Departamento, conceder la autorización de salida.

Que el artículo 113 de la Ley 136 de 1994, establece que la comisión fuera del país no podra ser superior a diez (10) días prorrogables, previa justificación de este.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, el periodo de sesiones de los concejos de los municipios no correspondientes a las categorías especial, primera y segunda, se darán los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, lo que indica que a la fecha de la solicitud efectuada por el Alcalde del Municipio de Providencia, el Concejo no se encuentra sesionando.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder autorización para salir del pais al doctor **ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA**, identificado con la cedula de ciudadanra No. 18.004.445, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, durante los días 20 al 22 de octubre del año en curso, asistir a la Sesión Extraordinaria CAMCAYA que se realizará en la ciudad de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Por el termino de esta autorización el Alcalde del Municipio de Providencia Isla, deberá encargar a uno de sus Secretarios e informar del hecho dentro de los dos (2) días siguientes al Gobernador del Departamento Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al doctor **ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA**, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia Isla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.004.445.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

03 OCT. 2025



NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Elaboro: CRobinson
Revisó: CCifuentes/ Juridica
Archivó: Ana Gordon